Calle 32A No. 19-13, Bogotá
PBX: 606 80 80 ext. 1010-1014-1017-1126
E-mail: procesos.concursales@serlefin.com

Señores
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL**
SOCIEDAD: **LUZ DARY LOPEZ PINZON**
IDENTIFICACIÓN: **51759168**
RADICADO: **11001400303520180001800**
ASUNTO: **OBJECIÓN AL INVENTARIO DE BIENES.**

Respetados señores,

VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.430.935 y Tarjeta profesional No 245.251del CSJ, en calidad de apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES Nit 900.336.004-7, de conformidad al poder otorgado, respetuosamente y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1564 de 2012 y demás disposiciones normativas concordantes y pertinentes, me permito presentar **OBJECIÓN AL INVENTARIO DE BIENES** radicado por el liquidador con base en los siguientes:

HECHOS

1. El 13 de junio de 2018 se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural **LUZ DARY LOPEZ PINZON**.

2. Conforme a la Ley 100 de 1993 y sus decretos la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES se encuentra administrando los recursos de los trabajadores afiliados en el régimen de prima media con prestación definida, que consiste en los aportes realizados por los empleadores por concepto de pensiones.

3. El 12 de enero de 2022 fue publicado el aviso en el periódico “El Espectador” informando a los acreedores de la señora **LUZ DARY LEÓN PINZÓN** para que se hicieran parte en el proceso de Liquidación Patrimonial.

4. En escrito correspondiente a la presentación de crédito radicado al correo cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 08 de febrero de 2022, se solicitó que fuesen reconocidos los siguientes valores:

    - Por concepto de deuda real: $0
    - Por concepto de deuda presunta: $981.360
    - **Total: $981.360**

5. En memorial radicado el 17 de junio de 2022, el liquidador allegó la actualización del inventarios de activos y adicionalmente presentó la calificación y graduación de créditos de la persona natural **LUZ DARY LEÓN PINZON**, en el cual, **NO RELACIONÓ** la acreencia a favor de Colpensiones.

    a. Crédito NO RECONOCIDO.
    Valor solicitado: $ 981.360

Valor reconocido: $0

Dentro del proyecto de calificación y graduación de créditos no se incluyó la acreencia a favor de Colpensiones. Sin embargo, validada la presentación del crédito, se encuentra que el mismo fue presentado dentro del término legal previsto para tal fin pues el envío se realizó mediante correo electrónico a **cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 08 de febrero de 2022**, tal y como puede apreciarse en la siguiente imagen:

De: Luisa Moreno
A: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: valeria.gomez@serlefin.com; alba.robayo@serlefin.com; jesica.bernal@serlefin.com; oscar.acuna@serlefin.com
Asunto: LUZ DARY LOPEZ PINZÓN- 51759168 - PRESENTACIÓN DE CRÉDITO
Fecha: martes, 8 de febrero de 2022 16:42:51
Archivos adjuntos: Detalle de deuda.pdf
Poder.pdf
Presentación de credito.pdf
4. Resolución 34 de 2018.pdf
5. Resolución 034 de 2020.pdf
6. certificado de existencia de colpensiones.pdf
7. Instructivo Portal Web Aportante.PDF

Señores
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Me permito poner en conocimiento memorial de presentación de crédito a favor de Colpensiones, por concepto de deudas a aportes pensionales de la persona de la referencia, en el proceso de Liquidación Patrimonial.

En igual sentido me permito anexar poder para actuar, el cual en virtud del decreto 806 de 2020 podrá conferirse sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirá auténtico y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Moreno Guerrero
Abogada de Procesos Concursales
SERLEFIN
luisa.moreno@serlefin.com
6068080 Ext: 1307
-

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenosio de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. SERLEFIN no se responsabiliza por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.
SERLEFIN dispone de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen tratamiento de los datos personales de sus clientes. Nuestra Política de Privacidad se puede consultar en: www.serlefin.com donde puede conocer sus derechos y la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos sus consultas, inquietudes o sugerencias en: proteccion.datos@serlefin.com

6. Mediante traslado del 14 de julio de 2022, el Despacho puso en conocimiento el escrito de inventario de bienes y corre traslado por el término de diez (10) días.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial **radicado el 08 de febrero de 2022** se puso en conocimiento del liquidador la presentación del crédito, el cual contiene detalle de la deuda expedido por Colpensiones en el que se relaciona de forma clara los valores adeudados por los diferente conceptos reclamados y de forma clara expresa la fecha en la cual se liquida la obligación correspondiente a la apertura del proceso de liquidación del concursado. Este documento presentado particularmente junto con la liquidación anexa que contiene el detalle de la deuda,

Calle 32A No. 19-13, Bogotá
PBX: 606 80 80 ext. 1010-1014-1017-1126
E-mail: procesos.concursales@serlefin.com

presta mérito ejecutivo conforme al tenor literal del artículo 24 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 2633 de 1994 y en tal sentido es exigible:

> *"Artículo 24. Acciones de cobro. Corresponde a las entidades administradoras de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual la administradora determine el valor adecuado, presta mérito ejecutivo."*

Aunado lo anterior, las acreencias de mi representada corresponden al Sistema de Seguridad Social en Pensiones el cual tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, fin que se logra con la protección de las contingencias que la afecten y, con el reconocimiento de la prestación debida, pudiendo ser una pensión de sobrevivencia, vejez, invalidez o muerte.

Atendiendo a lo anterior, como el liquidador está desconociendo en su totalidad la acreencia presentada a favor de Colpensiones, se está afectando de manera grave el derecho fundamental a la seguridad social de los trabajadores por los que se está reclamando el pago del aporte, toda vez que al no ser calificada en debida forma, se pueden estar viendo comprometidas las prestaciones de vejez, invalidez o muerte derivadas del régimen de prima media al que estaba afiliada María Rosalba Bustos Bustos**,** trabajadora de la persona natural **LUZ DARY LOPEZ PINZON**

Es de trascendental importancia tener en cuenta que los aportes al sistema general de pensiones son de índole privilegiado y de conformidad con la ley hacen parte de la primera clase - laboral, lo cual implica su preferencia sobre cualquier otro tipo de crédito.

SOLICITUD

1. **ACOGER** favorablemente la presente objeción al **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO.**

2. **CALIFICAR** en debida forma el crédito a favor de Colpensiones como primera clase-Seguridad Social, de conformidad con lo indicado en el acápite considerativo.

3. **GRADUAR** por concepto de capital adeudado la suma de **$ 981.360** como crédito de primera clase seguridad social, de conformidad con lo indicado en el acápite considerativo.

Cordialmente,

VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Apoderado Colpensiones
C.C. No. 1015430935
T.P. No. 245.251 del CSJ

Calle 32A No. 19-13, Bogotá
PBX: 606 80 80 ext. 1010-1014-1017-1126
E-mail: procesos.concursales@serlefin.com

NOTIFICACIONES

- Calle 32 A No. 19-13, Bogotá
- Correo electrónico procesos.concursales@serlefin.com
- Teléfono 6068181 – Ext. 1308-1017-1307-1016-1306.